

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 522-2025-GM/MDM

Majes, 16 de diciembre del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Informe N° 00000231-2025/ACHN/SIRAV/GSCGA/MDM de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes, Proveído N° 00003267-2025/GDUGR/MDM de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Informe N° 00002614-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Proveído N° 00003339-2025/GDUGR/MDM de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Informe N° 00000586-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, Memorándum N° 00000344-2025/GDUGR/MDM de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Carta N° 248-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Carta N° 005-2025-MDM/SEIM/OYLH ingresado por mesa de partes bajo el expediente N° 00107539-2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Oliver Yoel Laquiticona Huanacuni en mérito a la Orden de Servicio N° 826-2025, Informe N° 00002838-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, Proveído N° 00003626-2025/GDUGR/MDM de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Memorándum N° 00000136-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 20 noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, Informe N° 00000003-2025/SHMC/SEP/GDUGR/MDM de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Sergio Hernan Molle Calderon en su condición de Ingeniero Civil adscrito a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 00000656-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, Informe N° 00000661-2025/GDUGR/MDM de fecha 04 de diciembre 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Proveído N° 00001893-2025/OGPPM/MDM de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Proveído N° 00003814-2025/GDUGR/MDM de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Informe N° 00000665-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, Informes N° 00000221-2025/OGPPM/MDM de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Proveído N° 00001667-2025/GM/MDM de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 00000270-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Nick Pool Camargo Coaguila en su condición de Asistente Legal adscrito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00000654-2025/OGAJ/MDM de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**.

Que, las adiciones a los gastos de inversión, existen otro tipo de intervenciones, adquisición de bienes y/o activos que no se encuentran dentro del ámbito del invierte.pe, tales como gastos de operación y/o mantenimiento, entre otros, que se tratan de gastos menores o recurrentes que no contribuyen al cierre de brechas, por lo que no constituyen proyectos de inversión o IOARR y no deben ser programados, registrados, ni ejecutados en el marco de invierte.pe (De acuerdo a lo establecido en el numeral 19.2.1 del artículo 19 del Reglamento del Invierte.pe.), debiendo seguir los procesos de los sistemas administrativos que corresponda.

Que, conforme a los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR, señala **“1.4.3. Gastos de mantenimiento: Los gastos de mantenimiento de carácter no permanente no constituyen IOARR, y no pueden ser programados, registrados ni ejecutados dentro del marco del Invierte.pe”**.

Que, las acciones de remodelar, modificar, extender, reparar las instalaciones sanitarias y/o eléctricas de cualquier edificación u obra civil no constituyen, ni pueden ser identificadas como IOARR por sí solas. Es decir, si se identifica que solo es necesario ejecutar dichas acciones, **estas constituyen servicios de mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación**.

Que, mediante Informe N° 00000231-2025/ACHN/SIRAV/GSCGA/MDM de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Recreativa y Áreas Verdes, solicita la evaluación técnica integral del recinto Expo Majes y en base al diagnóstico se programe y ejecutar los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo que resulten necesarios, priorizando aquellos relacionados con la infraestructura y el sistema eléctrico; en esa línea, a través del Proveído N° 00003267-2025/GDUGR/MDM de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, se remite los actuados a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, para que tome conocimiento, evalúe y realice el trámite respectivo.



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, mediante Informe N° 00002614-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, acorde a su evaluación y análisis, concluye que exista muchas deficiencias en diferentes áreas como construcciones, coberturas, instalaciones eléctricas; evaluación que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por intermedio del Proveído N° 00003339-2025/GDUGR/MDM de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo.

Que, mediante Informe N° 00000586-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, solicita apoyo técnico de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, para la elaboración de la ficha técnica solicitada, argumentando que no cuenta con persona y no cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de un servicio especializado en el tema; en ese sentido, por intermedio del Memorándum N° 00000344-2025/GDUGR/MDM de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, remite los actuados a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, con la finalidad de que brinde el apoyo solicitado; en esa línea, a través de la Carta N° 248-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, solicita al Ing. Oliver Yoel Laquiticona Huanacuni la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento del recinto del Campo Ferial.

Que, mediante Carta N° 005-2025-MDM/SEIM/OYLH ingresado por mesa de partes bajo el expediente N° 00107539-2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Oliver Yoel Laquiticona Huanacuni en mérito a la Orden de Servicio N° 826-2025, realiza la inspección respectiva y conforme a ello procede a elaborar y presentar la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "Mantenimiento de Sistema de Iluminación del Campo Ferial de la Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa"; la misma que fue remitida a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 00002838-2025/SEIM/GDUGR/MDM de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, y del Proveído N° 00003626-2025/GDUGR/MDM de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo.

Que, mediante Memorándum N° 00000136-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 20 noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, dispone al Ing. Sergio Molle Calderon la evaluación de la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "Mantenimiento de Sistema de Iluminación del Campo Ferial de la Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa"; en esa línea, a través del Informe N° 00000003-2025/SHMC/SEP/GDUGR/MDM de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Sergio Hernan Molle Calderon en su condición de Ingeniero Civil adscrito a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, efectúa la evaluación y análisis correspondiente a la ficha técnica mencionada, procediendo a emitir su opinión favorable, conforme se tiene de sus conclusiones lo siguiente "De los documentos verificados se eleva Opinión Favorable a la ficha técnica del Mantenimiento de Iluminación del Campo Ferial";

Precisar, y considerando la evaluación realizada, así como los datos contenidos en la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "Mantenimiento de Sistema de Iluminación del Campo Ferial de la Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa", presenta el presupuesto conforme al siguiente detalle:

ITEM	RECURSO	MONTO
1	MANO DE OBRA	7,043.04
2	MATERIALES	34,408.50
3	EQUIPOS	208.07
TOTAL PRESUPUESTO		41,988.61

Que, mediante Informe N° 00000656-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, acorde a su evaluación y análisis correspondiente, determina su procedencia para la aprobación de la mencionada ficha técnica, estableciendo en sus conclusiones lo siguiente "Presentada la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA". Elaborada por el Ing. Oliver Yoel Laquiticona Huanacuni, y al haber sido encontrada CONFORME, según la evaluación del Sergio Molle Calderón, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, ratifica la conformidad emitida y solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/ 14,988.61 soles. Para la ejecución de la mencionada ficha técnica a desarrollarse bajo la modalidad de administración indirecta CONTRATA, en un plazo de 15 días calendarios. Una vez cuente con la disponibilidad presupuestal pertinente, sugerimos se derive el presente informe a Gerencia Municipal, con la finalidad de tramitar la aprobación mediante acto resolutivo".

Que, mediante Informe N° 00000661-2025/GDUGR/MDM de fecha 04 de diciembre 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Sistema de Iluminación del Campo Ferial de la Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa", por el monto de S/ 14,988.61 soles, para su ejecución en un plazo de 15 días calendarios mediante la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, mediante Proveído N° 00001893-2025/OGPPM/MDM de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, acorde a su evaluación, señala que el Presupuesto Institucional Modificado 2025 de la Municipalidad Distrital de Majes se encuentra, a la fecha, totalmente distribuido entre las diversas actividades y proyectos de Inversión Pública programados para su ejecución; la misma que fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través del Proveído N° 00003814-2025/GDUGR/MDM de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo:

Que, mediante Informe N° 00000665-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos, acorde a la determinación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, emite su informe, precisando que en su Informe N° 00000656-2025/SEP/GDUGR/MDM, ha consignado de manera errónea el Presupuesto a requerirse para la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "Mantenimiento de Sistema de Iluminación del Campo Ferial de la Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa", por un monto de S/ 14,988.61 soles, siendo lo correcto el monto de S/ 41,988.61 soles, del mismo modo, precisa que de manera urgente se sirva asignar el presupuesto por la suma de S/ 41,988.61 soles, con la finalidad de ejecutar la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD



DISTRITAL DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA", debido a que este debe encontrarse operativo para las actividades aprobadas por el aniversario del distrito.

Que, mediante Informes N° 00000221-2025/OGPPM/MDM de fecha 12 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, acorde a su evaluación y análisis presupuestal correspondiente, determina su procedibilidad conforme a los siguientes argumentos "(...) indicarle que se ha habilitará con el crédito presupuestario en el presente año 2025 para la ejecución de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA", conforme la siguiente cadena funcional programática:

Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	: Gestión
Grupo Funcional	0010	: Infraestructura y Equipamiento
Finalidad	0001018	: Mantenimiento de Infraestructura Construida
Meta		: -
Fuente de Financiamiento		: Recursos Determinados
Categoría de Gasto		: Gasto de Corriente
Específica de Gasto		
2.3.1.3.1.1 Combustibles Carburantes		S/ 41,988.61
TOTAL		S/ 41,988.61

(...) en el presupuesto del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Majes, se habilitará con el crédito presupuestario para atender la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA - AREQUIPA", por un monto total de S/. 41,988.61 en un plazo de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta".

En tal sentido, conforme lo expuesto, se advierte, que dentro del marco del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 8 establece "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Siendo, que la Oficina de Presupuesto es el responsable de conducir el Proceso de Presupuestario de la Entidad, presupuesto que constituye un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Conforme a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Majes (Aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDM, Modificada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDM y puesta en vigencia mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDM); establece: "Artículo 51° La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización tiene las siguientes funciones: (...) g) Dirigir, coordinar y supervisar cada una de las fases que comprende el proceso presupuestario de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, normas complementarias y conexas; (...)".

Que, mediante Informe N° 00000270-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Nick Pool Camargo Coaguila en su condición de Asistente Legal adscrito a la Oficina General de Asesoría Jurídica, acorde a su evaluación y análisis correspondiente, determina su procedibilidad para la aprobación de la mencionada ficha técnica, estableciendo en sus conclusiones lo siguiente "Es VIABLE aprobar mediante acto administrativo Resolutivo, la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Sistema de Iluminación del Campo Ferial de la Municipalidad Distrital de Majes - Caylloma - Arequipa", por un monto total de inversión de S/ 41,988.61 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho con 61/100 Nuevos Soles) para su ejecución en un plazo de 15 días calendarios por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta, (...)". Informe que es remitido a través del Proveído N° 00000654-2025/OGAJ/MDM de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sin efectuar observaciones y/o cuestionamientos al pronunciamiento emitido por su dependiente, tanto más que ha señalado que se remite y ratifica en todos sus extremos.

Que, de acuerdo al análisis efectuado por las unidades orgánicas intervinientes y conforme obran en el expediente administrativo, al no requerir un análisis íntegro, corresponde conducir su tramitación – conforme a lo recomendado por las unidades orgánicas, y conforme se tiene la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA", el mismo que no ha sido objeto de observación o cuestionamiento en su contenido por la Sub Gerenta de Estudios y Proyectos y por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, quienes han revisado y validado la mencionada ficha, tanto más, que solicitaron la continuación de los trámites para la disponibilidad presupuestal y su aprobación correspondiente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica no han advertido cuestiones jurídicas en forma expresa durante la tramitación del presente procedimiento, por el contrario ha determinado que corresponde su aprobación; en consecuencia, este despacho entiende que en atención al principio de confianza se encuentra habilitado para emitir el acto administrativo de aprobación, precisando que la elaboración de las fichas técnicas es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N.° 009-2023-MDM y

mediante Resolución de Alcaldía N.º 031-2023-MDM, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo; y por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA**”, por el monto de **S/ 41,988.61 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **15 días calendarios** en la modalidad de **Administración Indirecta**, ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA**”, aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que lo sustenta a 67 (sesenta y siete) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia de Desa. Urb. y Gest. Riesgo
Sub Ger. Estudios y Proyectos
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planif. Pres. y Modern.
Oficina de Tecn. Informac. y Comuni.
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL

GESTIÓN
2023 - 2026